

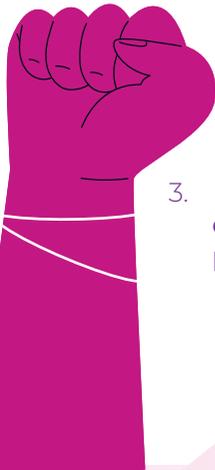
## DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 20 Bis, establece que la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) es:

*"Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro del ámbito público o privado, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una o varias mujeres, el acceso pleno a sus atribuciones inherentes al cargo, la toma de decisiones, la libertad de organización y el ejercicio de sus prerrogativas en el contexto de precandidaturas, candidaturas o funciones públicas."*

### ¿Cómo identificar actos de **VPMRG**?

1. Si los actos u omisiones están dirigidos específicamente a una mujer por su condición de género.
2. Si generan un impacto desproporcionado en las mujeres.
3. Si provocan un efecto diferenciado en su participación política.



RED DE  
MUJERES ELECTAS  
**AMCEE**  
CHIHUAHUA

**¡NO  
ESTÁS SOLA!**

[violencia.politica@ieechihuahua.org.mx](mailto:violencia.politica@ieechihuahua.org.mx)

614 465 6288



614 432 1980  
ext. 2421-2426



RED DE  
MUJERES ELECTAS  
**AMCEE**  
CHIHUAHUA

UNIDAS CONTRA LA  
**VIOLENCIA POLÍTICA  
CONTRA LAS MUJERES**  
POR RAZÓN DE GÉNERO

## ANTECEDENTES

A nivel mundial, las mujeres han llevado a cabo una lucha constante por el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.

En México, este avance se concretó en 1953 con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que les otorgó el derecho al voto y a ser electas. Posteriormente, se lograron importantes avances, como el principio de "paridad de género" en la reforma de 2014, lo que condujo a la reforma de 2019 conocida como "paridad en todo".

No obstante, estos logros han visibilizado un fenómeno preocupante: la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG), la cual se ha intensificado en el ámbito político debido a las resistencias para permitir su participación plena en el poder.

Esta violencia no solo ocurre durante los procesos electorales, sino también durante el ejercicio del cargo, obstaculizando el ejercicio libre de los derechos político-electorales de las mujeres.

# RED DE MUJERES ELECTAS

## AMCEE

En un esfuerzo conjunto de la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales de la República Mexicana, A.C. (AMCEE), el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), surge la "Red de Mujeres Electas".

### Objetivos

- Fortalecer una red de mujeres electas para generar un mecanismo de comunicación que contribuya a la erradicación de la VPMRG en el ejercicio del cargo.
- Fomentar el intercambio de experiencias, el apoyo mutuo y la generación de agencia de cambio para las nuevas generaciones.
- Brindar herramientas para identificar conductas de posible violencia política en razón de género.
- Ofrecer orientación, capacitación e información, así como acompañamiento para la presentación de denuncias.

### Acciones

Generación de datos estadísticos sobre los casos de VPMRG en el ejercicio del cargo, con el objetivo de visibilizar la problemática y desarrollar estrategias para su erradicación.

Creación de alianzas estratégicas para implementar acciones conjuntas e individuales de prevención y difusión sobre la VPMRG.

## ¿Cómo unirse a la Red de Mujeres Electas?

- 1 Completar el formato de registro disponible en la página web de la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación del IEE.



- 2 O bien, comunicarse al teléfono 614 465 6288.

<https://ieechihuahua.org.mx/UIGDHND>

## ¿Qué beneficios ofrece la Red?

- Información y capacitación sobre la VPMRG durante la campaña y el ejercicio del cargo.
- Recursos sobre instancias de atención, medidas de protección y medidas cautelares disponibles.
- Mantenimiento de comunicación institucional para detectar casos y fortalecer estrategias de erradicación de la violencia política.
- Asesoría, acompañamiento y seguimiento en el marco de las facultades de la institución electoral.

